

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PROFESORES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA (ENBA)

El Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 208, 210, 211 y, 212 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2019, acordó emitir la presente:

#### CONVOCATORIA

Al personal académico de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA), interesado en participar en la elección de representantes profesores de esta unidad académica ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, para el ciclo escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA Integración

1. El Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la ENBA, estará integrado por:
  - I. El Director de la ENBA, quien lo presidirá;
  - II. Los Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativo de la ENBA. El Subdirector Académico fungirá como Secretario;
  - III. Los jefes de departamento académico;
  - IV. Dos representantes profesores por cada departamento académico;
  - V. Dos representantes alumnos por cada departamento académico, y
  - VI. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por departamento académico a cada una de las carreras que imparta la ENBA.

##### SEGUNDA Requisitos

2. Para ser candidato a consejero del personal académico se requiere:
  - I. Poseer título profesional de licenciatura expedido con una antigüedad mínima de cinco años a la fecha de su elección;
  - II. Ser profesor de carrera en activo y tener una antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas en la ENBA;  
(En términos del artículo 212 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, en caso de que la ENBA, no cuente con el personal académico que reúna los requisitos de antigüedad mínima de cinco años realizando actividades académicas, se preferirá al profesor con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente.)
  - III. No haber sido Consejero en el ciclo, período o año inmediato anterior, y

IV. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

3. El profesor en activo no deberá:

- a) Tener licencia con o sin goce de sueldo;
- b) Disfrutar de año sabático;
- c) Ser becario que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o
- d) Estar impedido, por alguna causa análoga a las anteriores, para tener carga frente a grupo.

El docente que tenga carga académica frente a grupos de diferentes carreras, participará como candidato o emitirá su voto, en la que tenga la mayor parte de su carga. En caso de tener la misma carga en dos o más carreras, estará en libertad de elegir en la que participará como candidato o con la emisión de su voto, sin poder hacerlo en más de uno.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, previa impresión del padrón de personal académico por carrera; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

### **TERCERA** **Procedimiento de Elección**

4. Del 2 al 4 de septiembre de 2019 en la Subdirección Académica de la ENBA de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas, se llevará a cabo el registro del personal académico interesado en participar como candidato, ante los integrantes profesores del CTCE de la ENBA.

El personal académico participante deberá proporcionar al momento de su registro la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

5. El 5 y 6 de septiembre de 2019, de 08:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:00 horas, se llevará a cabo la votación para la elección de los representantes profesores del CTCE.

El personal académico de cada carrera, emitirá su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que se habilite en el lugar señalado por los profesores integrantes del CTCE dentro de las instalaciones de la ENBA, resultando electos los dos profesores con la mayor cantidad de votos por carrera, uno por cada turno.

6. Los profesores integrantes del CTCE, levantarán un acta del escrutinio y cómputo por cada una de las carreras, que deberá contener el número de votos emitidos a favor de cada candidato; el número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos, y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y deberá ser firmada por los profesores integrantes del CTCE.

Asimismo, se deberá acompañar a la citada acta, la documentación de los candidatos electos con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

7. Las actas se entregarán al Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados de las elecciones el 10 de septiembre de 2019, en los lugares que la ENBA tenga destinados para ello.

**CUARTA  
Controversias**

8. Dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados de la elección, el presidente del CTCE, recibirá las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, las cuales se deberán acompañar de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE de la ENBA, remitirá de inmediato a la Oficina del Abogado General, con copia a la Secretaría General las inconformidades recibidas.

La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recepción.

**TRANSITORIO**

**Único.** En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente Convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio número SG/1201/19, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número 89/19, foja 8 del Libro IV de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.

**"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"**



**MTRO. JOSÉ MARIANO OROZCO TENORIO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
ESCOLAR DE LA ESCUELA NACIONAL DE  
BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA (ENBA)**



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
Escuela Nacional de  
Biblioteconomía y Archivonomía  
DIRECCIÓN**